Anexo técnico

Especificaciones técnicas

Proceso de selección **Contratación directa**

Número de proceso MIEL-CD-006-2026

OBJETO: PAA – 216 Prestar servicios profesionales especializados para el análisis, elaboración y emisión de un concepto técnico y profesional que determine la necesidad u obligación jurídica, contable o financiera de contar con Revisor Fiscal durante el proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, con fundamento en la normativa aplicable.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprenderá de manera exclusiva el análisis, elaboración, estructuración y emisión formal del concepto técnico y profesional especializado solicitado por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, orientado a resolver de fondo los interrogantes jurídicos, técnicos y financieros sobre el esquema de aseguramiento y fiscalización del proceso de liquidación.

Para tal efecto, el concepto técnico-profesional deberá abordar y desarrollar de forma sistemática los siguientes ejes temáticos:

- **Análisis de exigibilidad u obligación legal:** Evaluación concluyente sobre la existencia o inexistencia de un mandato u obligación jurídica, contable o financiera expresa en el ordenamiento jurídico colombiano (confrontando la Ley 2281 de 2023, la Sentencia C-161 de 2024, el Decreto 626 de 2026, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, el Código de Comercio y la Ley 1437 de 2011) que conmine al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación a designar o contar con la figura de Revisor Fiscal durante el trámite de liquidación pública.

- **Análisis de conveniencia, oportunidad y costo-beneficio:** Evaluación técnica, presupuestal e institucional sobre la pertinencia o conveniencia de vincular un Revisor Fiscal en el evento en que del examen normativo no se desprenda una obligación imperativa, valorando la proporcionalidad del gasto, los principios de austeridad fiscal y la no duplicidad funcional frente a las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General de la República y de la Oficina de Control Interno.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- **Aspectos funcionales y régimen técnico-operativo:** Delimitación de las implicaciones, alcance, responsabilidades, competencias y limitaciones que caracterizarían el eventual ejercicio de la revisoría fiscal o de mecanismos alternativos de aseguramiento contable y financiero aplicables a una entidad del sector central de la Rama Ejecutiva en disolución y liquidación.

- **Recomendaciones y alternativas estratégicas:** Formulación de criterios técnicos, alternativas viables y recomendaciones concluyentes que sirvan de soporte, sustento y blindaje preventivo para la adopción de decisiones administrativas y contractuales por parte del Agente Liquidador frente al cierre institucional.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La ejecución del objeto contractual se sujetará al marco constitucional y legal aplicable al proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las disposiciones técnicas y deontológicas del ejercicio contable y de aseguramiento, particularmente a las siguientes normas:

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Artículos 2, 209, 267 y subsiguientes (fines del Estado, principios de la función administrativa y régimen de control fiscal).
- **Ley 80 de 1993:** *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* (artículos 3, 11 y 32, numeral 3).
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos (artículo 2, numeral 4, literal h).
- **Ley 1474 de 2011:** *Estatuto Anticorrupción*, en lo referente al ejercicio, facultades y responsabilidades de la supervisión contractual (artículos 83 y 84).
- **Decreto 1082 de 2015:** *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional* (artículo 2.2.1.2.1.4.9).
- **Sentencia C-161 de 2024 de la Corte Constitucional:** Providencia que declaró la inexequibilidad de la Ley 2281 de 2023 difiriendo sus efectos y ordenando la adopción de las medidas institucionales correspondientes.
- **Decreto 626 de 2026:** Por medio del cual se dispuso la disolución y liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- **Resolución LIQ-00096 de 2026:** *Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad*.
- **Decreto Ley 254 de 2000 y Ley 1105 de 2006:** Régimen legal para la liquidación de entidades públicas del orden nacional y disposiciones sobre revisoría fiscal (artículo 2, literal b).
- **Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio):** Normas relativas a la revisoría fiscal, funciones y responsabilidades (artículos 203 a 217).
- **Ley 43 de 1990:** Reglamentaria de la profesión de Contador Público y código de ética profesional.
- **Ley 1314 de 2009 y Decreto 2420 de 2015:** Marco técnico de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información (NIIF y Normas Internacionales de Auditoría - NIA / ISQC 1).
- **Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014:** Disposiciones sobre régimen de protección de datos personales y transparencia y acceso a la información pública.
- **Demás normas concordantes:** Disposiciones complementarias aplicables al control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración y estructuración del concepto técnico y profesional especializado, la firma contratista desarrollará las siguientes actividades metodológicas:

- **Revisión y delimitación de la solicitud formal:** Examen de los requerimientos, interrogantes y necesidades institucionales planteados por el Despacho del Liquidador en la comunicación oficial de consulta.

- **Identificación, compilación y examen del marco normativo:** Sistematización del régimen legal, reglamentario, contable y jurisprudencial aplicable a la liquidación de entidades públicas del sector central y a la figura de revisoría fiscal (con especial observancia del Decreto Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006, el Decreto 626 de 2026, el Código de Comercio y el CPACA).

- **Análisis integral (jurídico, contable y financiero):** Evaluación multidisciplinaria de la necesidad, conveniencia y exigibilidad de la revisoría fiscal durante la etapa de liquidación pública.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- **Cotejo de antecedentes institucionales:** Examen de los antecedentes, estructura contable, pasivos y demás insumos y documentos suministrados por el Ministerio que resulten pertinentes para la debida atención de la consulta.

- **Elaboración y redacción del concepto técnico y profesional:** Redacción de un documento estructurado que desarrolle de manera motivada los problemas planteados, la doctrina contable aplicable y las alternativas viables.

- **Control de calidad previo a la entrega:** Verificación y validación técnica, normativa y conceptual por parte de los socios directores de la firma contratista antes de su radicación ante la supervisión.

PRODUCTO/ENTREGABLE

Como resultado de los servicios profesionales prestados, el contratista entregará a la Entidad:

Concepto técnico y profesional sobre la necesidad u obligación de contar con Revisor Fiscal durante el proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

El documento deberá radicarse en medio digital (formato PDF suscrito y versión editable) y físico (si fuere requerido por la entidad), incluyendo las referencias doctrinales, normativas y jurisprudenciales que fundamenten el concepto emitido.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones del contratista

1. Analizar de manera rigurosa la solicitud formal elevada por el Ministerio, así como los antecedentes institucionales, decretos de creación, estructura, presupuesto, naturaleza jurídica y las disposiciones particulares que rigen la disolución y liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

2. Sistematizar, confrontar y aplicar el marco constitucional, legal y reglamentario pertinente.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

3. Realizar un análisis concluyente sobre la existencia o inexistencia de una obligación jurídica, contable o financiera expresa de designar o contar con un Revisor Fiscal durante el proceso de liquidación de la entidad.

4. Desarrollar un análisis técnico de conveniencia, oportunidad, costos-beneficios y riesgos (incluyendo riesgos de duplicidad de funciones frente a la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno, así como principios de austeridad del gasto público) en caso de ausencia de obligación legal.

5. Incluir en el análisis recomendaciones y alternativas aplicables en materia de aseguramiento contable, financiero y de control que resulten viables y conformes con el régimen administrativo y presupuestal para el proceso de liquidación.

6. Presentar un borrador consolidado del concepto a la supervisión del contrato para revisión técnica y recibir las observaciones, precisiones o requerimientos que formule la entidad.

7. Realizar el control de calidad, rigor conceptual, revisión de citas normativas y jurisprudenciales, y entregar el concepto técnico y profesional definitivo, debidamente firmado y motivado, en medio digital (PDF firmado y editable) y físico (si fuere requerido).

8. Sustentar y aclarar las conclusiones y recomendaciones del concepto en las reuniones de trabajo, mesas técnicas o comités que la supervisión del contrato determine.

Obligaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista y hacerlas exigibles de ser necesario.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

6. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
7. Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales/remotas y en los soportes requeridos para la prestación del servicio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Para garantizar la idoneidad técnica, jurídica y operativa en el marco de la contratación directa (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h y Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9), el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Idoneidad y capacidad institucional de la firma

- **Naturaleza jurídica y vigencia:** Ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y cuyo objeto social principal contemple la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal, auditoría externa, consultoría contable, financiera y de aseguramiento.
- **Certificación de gestión de calidad:** Acreditar certificación de calidad vigente bajo la norma técnica **NTC-ISO 9001:2015** (o equivalente internacional), expedida por un organismo de certificación formalmente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), tal como el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- **Sistema de control de calidad profesional:** Contar con un sistema de control de calidad de la práctica profesional incorporado y formalizado bajo el estándar internacional **ISQC 1 – NICC 1**, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIA/NICC) acogidas en Colombia por el Decreto 2420 de 2015.
- **Trayectoria corporativa:** Acreditar como mínimo cuarenta (40) años de trayectoria y ejercicio profesional continuo en servicios especializados de auditoría, revisoría fiscal, aseguramiento y consultoría gerencial.

2. Perfil y experiencia del equipo profesional mínimo

El contratista deberá disponer para el desarrollo del servicio del siguiente equipo de trabajo altamente calificado:

- **Socio coordinador del servicio:**
  - *Formación académica:* Contador Público titulado con tarjeta profesional y matrícula vigente, con título de posgrado a nivel de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Especialización o Maestría en Finanzas o áreas afines.
    - *Experiencia:* Experiencia profesional general no menor a veinticinco (25) años en revisoría fiscal y auditoría externa en firmas de auditoría de primer nivel (nacionales o internacionales), y experiencia como miembro directivo en órganos de la profesión contable.
- **Socio director de auditoría y aseguramiento:**
    - *Formación académica:* Contador Público titulado con tarjeta profesional y matrícula vigente, con título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas de auditoría, gestión corporativa o tributaria, y certificación internacional acreditada en información financiera o auditoría (ACCA o equivalente).
    - *Experiencia:* Experiencia profesional mínima de treinta (30) años en dirección de auditoría externa y aseguramiento contable.
- **Especialista en riesgos financieros:**
    - *Formación académica:* Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o certificaciones acreditadas en administración de riesgos financieros y operacionales (SARO, SIAR, SARL, ISO 31000).
    - *Experiencia:* Experiencia profesional superior a veinte (20) años en auditoría y revisoría fiscal en el sector financiero y en entidades públicas o de economía mixta.
- **Socio de aseguramiento:**
    - *Formación académica:* Contador Público titulado con tarjeta profesional vigente, con posgrado (Especialización o Maestría) en Auditoría Internacional o Dirección Estratégica.
    - *Experiencia:* Experiencia profesional superior a veinte (20) años en aplicación de normas internacionales (NIIF/NIA), evaluación del sistema de control interno y examen contable.

3. Requisitos legales y habilitantes

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no superior a treinta (30) días, donde conste la capacidad estatutaria de su representante legal para obligarse contractualmente por el valor del proceso.
- **Registro Único Tributario (RUT):** Documento actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con las responsabilidades tributarias y actividades económicas correspondientes vigentes.
- **Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la firma, donde conste que se encuentra al día en los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los seis

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

(6) meses anteriores a la radicación de la oferta (Ley 789 de 2002, art. 50).

- **Garantía Única de Cumplimiento:** Constitución y acreditación de la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, la cual ampare las coberturas requeridas por el Ministerio para este tipo de encargo profesional:
- *Cumplimiento del contrato:* Por el veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
- *Calidad del servicio:* Por el veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
- *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:* Por el cinco por ciento (5%) del valor total, con vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.

INSTALACIONES (Si la necesidad lo requiere)

No se requieren instalaciones físicas exclusivas suministradas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

El servicio profesional especializado se ejecutará con plena autonomía técnica, directiva y administrativa desde la sede y con los recursos propios de la firma contratista **BKF INTERNATIONAL S.A.S**. Los comités de coordinación, mesas técnicas de trabajo y presentaciones de sustentación se llevarán a cabo de manera remota a través de plataformas electrónicas institucionales, o de forma presencial en las instalaciones del Ministerio en la ciudad de Bogotá D.C. cuando la supervisión lo determine estrictamente necesario.

TIEMPO DE ENTREGA

El contratista entregará el borrador consolidado del concepto técnico-profesional dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El tiempo restante dentro del plazo total de ejecución de hasta treinta (30) días se destinará al proceso de revisión por parte de la supervisión, formulación de observaciones, incorporación de ajustes, mesas técnicas de sustentación y expedición formal de la certificación de recibo a satisfacción.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

Las actividades de estudio, revisión y elaboración del concepto técnico y profesional se adelantarán desde la infraestructura y sede principal de la firma contratista **BKF INTERNATIONAL S.A.S.** ubicada en Bogotá D.C., interactuando con el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación de forma remota a través de canales electrónicos oficiales, y de manera presencial cuando sea estrictamente indispensable para el desarrollo de mesas de trabajo técnicas o comités de sustentación.

ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

En el marco del seguimiento y control técnico de la ejecución contractual, la supervisión técnica y administrativa designada por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación aplicará el siguiente procedimiento para la formulación de observaciones, subsanaciones, aclaraciones y aprobación del producto esperado:

1. **Revisión del borrador:** Una vez radicado el borrador consolidado del concepto técnico y profesional por parte de EL CONTRATISTA (dentro de los primeros tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución), el supervisor dispondrá de un término de hasta cinco (5) días hábiles para examinar integralmente el documento y formular las observaciones, solicitudes de complementación o aclaraciones técnicas pertinentes frente al alcance y las necesidades de la entidad.
2. **Subsanación y ajustes:** EL CONTRATISTA contará con un término de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo formal de las observaciones para absolverlas de fondo, incorporar los ajustes técnicos o normativos requeridos y radicar la versión definitiva del concepto técnico y profesional.
3. **Mesas de sustentación:** Si la supervisión técnica lo considera procedente, EL CONTRATISTA participará y sustentará verbalmente los fundamentos jurídicos, contables, doctrinales y las conclusiones del informe en las mesas de trabajo técnicas o comités que determine la entidad.
4. **Aprobación y recibo a satisfacción:** El supervisor expedirá la certificación formal de Recibo a Satisfacción única y exclusivamente cuando verifique que el concepto técnico definitivo atiende la totalidad de los aspectos sustanciales requeridos en el objeto, especificaciones y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

alcance contractual. En caso de persistir inconformidades o deficiencias no subsanadas, la supervisión podrá requerir nuevamente al contratista o activar los mecanismos de apremio, declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantías contractuales por calidad o cumplimiento.

PRECIOS (Especificar si se considera necesario)

Valor contractual:

El valor total y definitivo del presente contrato corresponde a la suma fija e inmodificable de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.305.000)**, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA), tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y demás erogaciones necesarias para la cabal y oportuna ejecución del objeto contractual.

Forma y condiciones de pago:

El Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación cancelará el valor pactado mediante un **PAGO ÚNICO Y DEFINITIVO (100 %)**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica, condicionado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento previo de los siguientes requisitos administrativos, técnicos y legales:

1. **Recibo a satisfacción:** Expedición de la certificación formal de entrega y recibo a satisfacción del producto final aprobado (Concepto Técnico y Profesional definitivo), suscrita por la supervisión designada por la entidad.
2. **Factura electrónica:** Presentación de la factura electrónica de venta validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica (CUFE).
3. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales respecto de su personal, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la firma contratista (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
4. **Trámite presupuestal:** Registro y radicación oportuna en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y demás procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

H. ACEPTACIÓN TECNICA

Mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta, que acepta y se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de selección.

Para constancia se suscribe:

Razón Social del Proponente: BKF INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 805.028.026-1
Nombre del representante legal: GILDARDO ALFONSO HOYOS GIRALDO
C.C.: 16.639.974 de Cali

I. ANEXOS (En caso de que sea necesario incluir)

Anexo No. 1: Propuesta técnica y económica presentada por la firma **BKF INTERNATIONAL S.A.S.**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.